

CÓDIGO DE ÉTICA

ESCUELA DE INGENIERÍA Y CIENCIAS ESCUELA DE POSTGRADO Y EDUCACIÓN CONTINUA

FCFM

Santiago

Septiembre'2017



CÓDIGO DE ÉTICA

Escuela de Ingeniería y Ciencias Escuela de Postgrado y Educación Continua

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Universidad de Chile

Título I: Nuestros valores y normas básicas de convivencia

- a. La Escuela de Ingeniería y Ciencias y la Escuela de Postgrado y Educación Continua (las Escuelas) de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas (FCFM) aspiran que sus estudiantes, académicos, investigadores, docentes y personal de colaboración puedan lograr y realizar, respectivamente, una formación integral, una docencia e investigación de excelencia y un trabajo de calidad, de tal modo que sea posible enfrentar la actual vida universitaria -y los futuros desafíos laborales, en el caso de los estudiantes- a partir de un conjunto de valores, principios y conductas que propicien un adecuado desarrollo como personas, ciudadanos y profesionales. Los valores y principios fundamentales son la responsabilidad y la honestidad. Ellos inspiran y permean el actuar de todos los miembros de la comunidad universitaria y se expresan en las actitudes del respeto, la perseverancia, la rigurosidad y la excelencia, constituyéndose así en el sello distintivo que caracteriza a la Universidad de Chile.
- b. El compromiso con tales valores, principios y actitudes queda establecido en un acto formal al integrarse a la comunidad de las Escuelas, el cual se debe renovar periódicamente.
- c. El presente Código de Ética complementa (pero en ningún caso sustituye) los reglamentos universitarios y de la Facultad vigentes.
- d. Los ámbitos de la convivencia que considera este Código son cuatro: las relaciones entre los miembros de la comunidad, el referido a la Institución, al Campus y al entorno.
- e. Aquellos asuntos que afecten la convivencia en la comunidad, así como las acciones y comportamientos que riñan con el presente Código serán revisados y evaluados en el Comité de Ética de las Escuelas, el cual emitirá su parecer y recomendaciones a la comunidad de manera pública, independientemente de otras instancias formales de investigación y eventual sanción. Las funciones e integrantes ordinarios y extraordinarios del Comité de Ética se definirán en el Título VI del presente Código.

Título II: De las relaciones entre los miembros de la comunidad y su vinculación con el estudio, la investigación y la vida académica.

a. La honestidad y la responsabilidad son los valores rectores del comportamiento de los miembros de la comunidad, en tanto son medios para alcanzar los fines y el sentido de las actividades que se realizan en su seno: docencia e investigación, por una parte, y estudio



y apoyo a las tareas relacionadas con las anteriores, por otra. Uno de los fines de estas actividades es llegar a formar profesionales de excelencia, conscientes de la responsabilidad social que caracteriza a los egresados de la Universidad de Chile.

- b. La excelencia buscada en la formación se expresa también en la responsabilidad y capacidad de reconocer las propias potencialidades y limitaciones, así como en el compromiso autónomo con la propia formación y el trato respetuoso con los pares, profesores, personal de colaboración y todos aquellos que propician, facilitan y forman parte del proceso formativo y del quehacer académico en general.
- c. La honestidad y responsabilidad se expresan primeramente en el compromiso con el estudio y la rendición de evaluaciones a lo largo de la vida estudiantil, así como en la realización de la investigación y la docencia. En este sentido, los miembros de la comunidad se comprometen a no realizar actos contrarios a dichos valores tales como copiar, plagiar, falsificar documentos, suplantar la identidad de terceros en todas las actividades evaluativas y de producción de conocimiento que realicen. Asimismo, se comprometen a no recurrir a ningún medio físico o virtual que posibilite dichos comportamientos impropios. Por su parte, los docentes, académicos, investigadores y personal de colaboración se regirán por la integridad y excelencia en la realización de su labor, velando por la calidad y metodologías adecuadas para el desarrollo de las destrezas y conocimientos declarados en los planes de estudio y proyectos, y así también resguardando los más altos estándares en la investigación y docencia a los que las Escuelas aspiran, así como por la capacidad de autocrítica, el respeto por sus estudiantes y por los procesos de aprendizaje que quían.
- d. El compromiso y la colaboración solidaria con el aprendizaje de los pares caracteriza a los estudiantes de las Escuelas. Así también los docentes, académicos, investigadores y personal de colaboración se comprometen a crear las condiciones adecuadas para que el proceso de enseñanza-aprendizaje se realice de manera óptima, tanto desde el punto de vista de los contenidos como del clima que se propicie en el aula, laboratorios, terrenos y todas aquellas instancias formativas que constituyan parte del curriculum. Especial atención tendrán los docentes, académicos e investigadores en la promoción de la identidad institucional, siendo modelos en el cumplimiento de los principios y valores expresados tanto en este Código como en la Visión y la Misión de la FCFM y de la Universidad de Chile.
- e. El cuerpo docente -profesores, auxiliares y ayudantes-, académicos, investigadores y personal de colaboración deben velar particularmente por la consideración de los principios y valores mencionados en el ejercicio de sus funciones. Deberán, además, cuidar especialmente las relaciones con los estudiantes, así como entre sí, no cayendo en abusos de poder y/o discriminatorios, o expresando en el ejercicio de sus tareas favoritismos de ninguna índole, declarando los posibles conflictos de interés que pudiera haber en el ejercicio de sus funciones.
- f. La honestidad y responsabilidad caracterizan también las relaciones entre pares, en las cuales no se permitirá la competencia desleal e injusta, propiciándose por sobre todo las relaciones de confianza y solidarias entre todos los miembros de la comunidad.



- g. Asimismo, se propician las relaciones y acciones que expresen el respeto y la tolerancia hacia la pluralidad, reconociendo la riqueza de las diferencias en sus variadas expresiones: sociales, étnicas, de género y de convicciones políticas y religiosas.
- h. Atenta gravemente contra los valores de este Código todo acto que vaya en contra de la dignidad e integridad de cualquiera de las personas que conforman la comunidad. Especialmente graves son las acciones de la difamación, de violencia, de acoso y de abuso en cualquiera de sus formas, de violación de la intimidad y honra de las personas en cualquier medio y soporte.

Título III: De la relación con la Institución

- a. Los miembros de la FCFM adhieren a los principios generales de la Institución a la que pertenecen, la Universidad de Chile. Particularmente se explicitan la libertad de pensamiento y de expresión, resguardando el respeto y la dignidad de todos; el compromiso con la participación en la vida universitaria y con el pluralismo; la formación de personas con una actitud reflexiva, dialogante y crítica, y con un claro sentido cívico y de solidaridad social.
- b. El compromiso con dichos principios generales se vuelve explícito al adherir al presente Código de Ética, lo que conlleva su adecuado cumplimiento, promoción y proactividad en su revisión periódica.
- c. En la relación con la Institución, se da particular relevancia a las instancias formales de participación de todos los miembros de la comunidad, especialmente en lo que se refiere a la actividad docente, estudiantil y de investigación. Tales instancias son los Consejos de las Escuelas, los Comités Técnico-Docentes y los Centros de Estudiantes, entre otros. Para el personal de colaboración corresponde la Asociación de Funcionarios. Por ello se promueve la participación en dichas instancias, así como se destaca la necesidad de mantenerse informados sobre ellas, para que sean los canales competentes de comunicación con el resto de la Institución.
- d. Al ser parte de la Institución, todos los miembros de la comunidad tendrán especial cuidado en velar por la honra y buen nombre de las demás personas que la conforman, tanto en el comportamiento cotidiano en las diversas instancias de convivencia como en los medios digitales y virtuales.

Título IV: Del cuidado y convivencia en los Campus de la FCFM

- a. El Campus es el espacio físico en el cual tiene lugar la vida universitaria. En tanto tal, es necesario que sea cuidado, ya que es un espacio de todos. El uso de espacios comunes requiere de una especial empatía por los demás habitantes del Campus. Esta empatía está marcada por la corresponsabilidad, el respeto y por un sentido cívico-ecológico.
- b. Se impulsarán con especial énfasis todas aquellas actividades orientadas al cuidado del Campus, a su preservación y promoción patrimonial.



- c. Se debe tener particular atención al respeto y cuidado por el desarrollo de las actividades docentes, de investigación y de trabajo que se realizan en sus diversas instalaciones.
- d. En su relación con el Campus, los miembros de la comunidad son proactivos en el desarrollo de actividades e iniciativas conducentes a la mejoría de las condiciones de la convivencia, del desarrollo de espacios que propicien la solidaridad y el cuidado del medio ambiente.
- e. Especial relevancia tiene el compromiso con la sustentabilidad, la promoción y el apoyo de aquellas iniciativas que buscan preservar los recursos naturales y su biodiversidad, el uso racional de la energía, el cuidado del recurso hídrico, el compromiso con acciones para enfrentar el cambio climático, el reciclaje, así como la promoción de estilos de vida sustentables.
- f. Se propicia el uso de las dependencias del Campus en el cual prime el respeto por los espacios de trabajo, de estudio y de convivencia en general. Por ello, toda actividad colectiva y/o individual, ya sea de toda la comunidad o de un estamento en particular, que se realice en las dependencias del Campus, velará por mantener ese cuidado y consideración por los demás y por las tareas que realizan, resguardando las condiciones adecuadas para el normal funcionamiento del Campus, como también respetando los reglamentos pertinentes.

Título V: De la relación con el entorno

- a. La importancia de los profesionales en la sociedad contemporánea les exige los más altos estándares de desempeño, los que también son exigibles a la formación de la cual son protagonistas en las instituciones que otorgan los títulos y grados. Por ello, los miembros de la comunidad -profesionales egresados, profesionales en formación, docentes, académicos, investigadores y personal de colaboración- de las Escuelas de la FCFM reconocen y respetan los diversos tipos de saberes, y adhieren a los valores y principios orientadores de la Universidad, en particular a aquellos que dicen directa relación con la sociedad en la que están inmersos y en la que se desempeñarán profesionalmente. Ello incluye el compromiso con el barrio en el cual trabajan o estudian, con la región y el país al cual pertenecen, plasmándose en una actitud de respeto y servicio hacia el entorno, que promueva la dignidad de las personas y grupos humanos que lo habitan, en un proceso permanente que apoye la consecución de las máximas aspiraciones de la sociedad, en consonancia con la justicia y la responsabilidad social y medio ambiental.
- b. Será foco de atención permanente el entorno en el que está instalado el Campus, siendo conscientes del impacto que produce nuestra comunidad en él. Por ello, se propiciarán aquellas acciones de vinculación que impacten positivamente en el entorno, así como se tendrá especial interés en buscar soluciones de mitigación a aquellos ámbitos que sean impactados negativamente.



Título VI: Del Comité de Ética

- a. El Comité de Ética está compuesto por miembros ordinarios y extraordinarios pertenecientes a los tres estamentos de la Universidad y, cuando se requiera, externos. Los miembros ordinarios serán: dos académicos, dos estudiantes y un funcionario, todos ellos elegidos mediante un comité de búsqueda *ad hoc*, además de un miembro que presida este Comité nombrado de común acuerdo por los Consejos de Escuela. Cada uno de esos integrantes permanecerá en el cargo por dos años, siendo la renovación de la mitad de sus miembros anual. En forma inicial y excepcional, por el primer período de funcionamiento del Comité de Ética, tres de sus miembros permanecerán en el cargo por un año. Los miembros extraordinarios serán aquellos que el Comité estime conveniente nombrar por un periodo acotado de tiempo, el cual deberá ser menor al de un miembro ordinario y pueden ser personas externas a la Universidad.
- b. Funciones permanentes del Comité de Ética.
 - i. Velar por la aplicación y cumplimiento del presente Código.
 - ii. Realizar una revisión periódica del Código. Para ello deberá establecer vías de comunicación formal con los miembros de la comunidad, las cuales se definirán al inicio del funcionamiento del Comité de Ética.
 - iii. Estar disponible para consultas y/o emitir opiniones razonadas y fundadas cuando se lo requiera.
 - iv. Promover el Código de Ética mediante actividades de difusión y de sensibilización permanentes con el fin de colaborar en la formación de una cultura ética.

Artículo transitorio del Título VI

- c. Funciones del Comité de Ética inicial
 - a. Socializar ampliamente el Código y su lanzamiento.
 - b. Crear una serie de instructivos que permitan el funcionamiento del Código de Ética, sus principios y valores.
 - c. Planificar y ejecutar una amplia campaña de difusión del Código, sus valores y principios.
 - d. Consolidar una orgánica de funcionamiento continuo del Comité de Ética.